ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SEGURIDAD PUBLICA

RECIBIDO
0 3 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
0 4 NOV 2025
ALCALDIA
AM PM

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8686

RECIBIDO
0 5 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

LA LIGUA, 30 OCT 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°36 del 2024, y N°8 del 2025, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
2. El articulo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que no sea funciones relacionadas con:
   a) La educación y la cultura;
   b) La asistencia social y salud pública;
   c) El turismo, el deporte y la recreación;
   k) La promoción del desarrollo comunitario; entre otras.
3. Que la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa **"Programa de Seguridad Privada y Sistemas de Vigilancia Expo La Ligua 2026"**.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 8686

4. Los Objetivos del programa son:
   a. Garantizar la seguridad de asistentes, expositores y trabajadores del evento.
   b. Prevenir delitos, accidentes y conductas de riesgo mediante control de accesos y patrullaje.
   c. Coordinar acciones con Seguridad Pública, Carabineros, Bomberos y autoridades competentes.
   d. Cumplir la normativa vigente de seguridad privada.
   e. Fortalecer la respuesta ante emergencias con protocolos de comunicación y evacuación.
   f. Mantener un ambiente ordenado y seguro que favorezca la convivencia y el disfrute familiar.
   g. Apoyar la vigilancia municipal en perímetros, estacionamientos y accesos del recinto.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE, el Programa Municipal denominado **"Programa de Seguridad Privada y Sistemas de Vigilancia Expo La Ligua 2026"**, por un monto de $79.225.000 (setenta y nueve millones doscientos veinticinco mil pesos), según texto adjunto, y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARIA
- DAF.
- SEG. PUBLICA
- ADMINISTRACION

PPV/MMB

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
03 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA

PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y SISTEMAS DE VIGILANCIA EXPO LA LIGUA 2026.

1. Antecedentes Generales

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, a través de su Dirección de Seguridad Pública, implementará el **Programa Municipal de Seguridad Privada Y Sistemas de Vigilancia Expo La Ligua 2026**, destinado a garantizar el normal desarrollo del evento, el resguardo de las personas y bienes, y la mantención del orden en el recinto ferial.

El evento se llevará a cabo entre los días **17 de enero y 28 de febrero de 2026**, en el **Recinto Ferial de La Ligua**, y contempla actividades culturales, gastronómicas, comerciales y recreativas de alta convocatoria, lo que hace necesario establecer un sistema de seguridad privada complementario al dispositivo municipal de seguridad pública.

---

2. Objetivos del Programa

1. **Garantizar la seguridad integral del evento**, resguardando la integridad física de los asistentes, expositores, trabajadores y artistas.
2. **Prevenir hechos delictuales, accidentes y conductas de riesgo**, mediante presencia disuasiva, control de accesos y patrullaje permanente.
3. **Colaborar con la Dirección de Seguridad Pública y las autoridades competentes**, tales como Carabineros de Chile, Delegación Presidencial Provincial y Bomberos, en la aplicación de medidas preventivas y de control.
4. **Cumplir con la normativa vigente** en materia de seguridad privada, establecida en la Ley N° 19.303 y el D.S. N° 93 del Ministerio del Interior.
5. **Fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias**, mediante protocolos de comunicación y evacuación.
6. **Mantener un ambiente ordenado y seguro**, que propicie la convivencia pacífica y el disfrute familiar.
7. **Apoyar las labores de vigilancia municipal**, especialmente en los perímetros, estacionamientos y accesos del recinto.

---

3. Lineamientos Operativos

a) Cobertura y Ámbito de Acción

El servicio de seguridad privada abarcará:

- Accesos principales y secundarios del recinto ferial.
- Sectores de exposición comercial y gastronómica.
- Escenario principal y zonas de espectáculos.
- Estacionamientos vehiculares.
- Zonas de carga y descarga de proveedores.
- Perímetro externo inmediato al recinto, en coordinación con Seguridad Pública Municipal.

b) Dotación y Turnos

- Dotación base: 25 guardias por día.
- Cobertura de 16 GGSS durante el funcionamiento del evento, desde las 14:00 hasta las 02:00 horas, ampliable según programación especial o shows masivos.
- Cobertura de 09 GGSS durante el horario de cierre, desde las 02:00 hasta las 14:00 horas.
- Supervisión permanente mediante jefe de turno y coordinador general, designados por la empresa contratada.

c) Coordinación y Supervisión

- El servicio operará **bajo la supervisión de la Dirección de Seguridad Pública**, que coordinará directamente con la empresa proveedora y las instituciones de orden y emergencia.
- Se realizará **reunión de coordinación semanal** entre Seguridad Pública Municipal, la productora del evento y la empresa de seguridad privada.
- El personal deberá portar **credencial visible, uniforme reglamentario y registro ante OS-10 de Carabineros de Chile**.

d) Procedimientos de Actuación

- Control de ingreso y salida de público y expositores.
- Registro visual de situaciones de riesgo y comunicación inmediata a la central municipal.
- Apoyo en evacuaciones y control de aglomeraciones.
- Registro diario de novedades en libro de guardia.

e) Coordinación con Seguridad Pública Municipal

- Las patrullas municipales mantendrán comunicación radial con los jefes de turno de seguridad privada.
- Se establecerán **zonas mixtas de patrullaje** para cobertura integral del perímetro.
- Los incidentes de mayor relevancia serán canalizados al **Centro de Control y Monitoreo Municipal (CCM)**.

---

4. Evaluación y Control

La Dirección de Seguridad Pública realizará evaluaciones semanales del servicio, levantando informes de desempeño, cumplimiento contractual y nivel de efectividad de las medidas preventivas.
Cualquier incumplimiento o deficiencia detectada será comunicada a la empresa contratada para su corrección inmediata.

5. Fundamento Legal

El presente **Programa Municipal de Servicios de Seguridad Privada para la Expo La Ligua 2026** se enmarca en las competencias y funciones que la **Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695** otorga a las Municipalidades en su **artículo 4°**, el cual establece que éstas pueden desarrollar funciones relacionadas con diversas áreas del quehacer local.

En particular, el programa se sustenta en las siguientes letras del citado artículo:

- **Letra a)**: *La educación y la cultura*, en cuanto la Expo La Ligua constituye una instancia de promoción cultural, patrimonial y educativa para la comunidad.
- **Letra e)**: *El turismo, el deporte y la recreación*, dado que el evento se proyecta como una actividad de alto interés turístico y recreativo, destinada a fomentar el desarrollo económico local y la identidad comunal.
- **Letra l)**: *El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local*, atendido que la Expo La Ligua representa un espacio de encuentro ciudadano, comercial y artístico, que beneficia directamente a la comunidad liguana y a sus visitantes.

Asimismo, la implementación de servicios de seguridad privada en el marco del evento se ajusta al principio de **prevención y resguardo del orden y la seguridad pública local**, contribuyendo al cumplimiento de los fines municipales de promover el bienestar de la comunidad, conforme al **artículo 1°, inciso segundo**, de la citada Ley N° 18.695, que dispone

que las municipalidades existen para satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Por tanto, la ejecución de este programa constituye una **acción municipal legítima y complementaria**, destinada a garantizar el desarrollo seguro y ordenado de una actividad de interés comunal, conforme a las facultades que la ley otorga a la administración local.

6. Descripción de la Actividad

La **Expo La Ligua 2026** es una actividad organizada por la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, que se desarrollará entre el **17 de enero y el 28 de febrero de 2026** en el **Recinto Ferial de La Ligua**.

El evento tiene como propósito **promover el desarrollo económico local, la identidad cultural y el turismo comunal**, a través de la exposición y venta de productos tradicionales, artesanales, gastronómicos y comerciales, además de la realización de **actividades artísticas, culturales y recreativas** dirigidas a toda la familia.

La Expo La Ligua constituye una de las principales vitrinas comunales de difusión cultural y productiva, convocando a expositores locales y visitantes de distintas regiones del país, consolidándose como un espacio de encuentro ciudadano, convivencia y fortalecimiento de la economía local.

7.Costo del programa.

El programa contempla un costo total de **$79.255.000 (setenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco mil pesos)** los que estarán destinados a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerar son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado:

N°	ITEM	MONTO
ITEM 1	**Servicios de Seguridad privada**	$76.755.000
1.1	25 guardias Privados diarios	
ITEM 2	**Sistemas de Vigilancia y Comunicaciones**	$2.500.000
2.1	Kit de 08 Cámaras de vigilancia, DVR	
2.2	05 radios portátiles telecomunicaciones UHF	
	TOTAL	**$79.255.000**

8.Procedimiento de gastos:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones.

9.Unidad responsable

El programa estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN COMUNAL SEGURIDAD PUBLICA

UNIDAD RESPONSABLE
SEGURIDAD PUBLICA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR